



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

103

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 FEB 2022

VISTO el Expediente MOSP- E- 61591 -2021 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 27/2021 Expediente MOSP E-61591 - 2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: "GIMNASIO POLIDEPORTIVO PROVINCIAL - TOLHUIN" con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 05/100 (\$ 362.886.450,05) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que la presente licitación tiene por objeto la construcción de un Gimnasio de 2.591, 44 m² está destinado para uso de prácticas deportivas para la comunidad de Tolhuin, que conforma en la actualidad un centro poblacional que ha crecido y sigue en aumento. Existen en la zona nodos barriales que se han desarrollado, a partir del avance de los servicios, la instalación de la construcción de infraestructura de viviendas, escuelas, servicios de salud y seguridad, comercios de diversos rubros.

Que mediante la Resolución M.O y S.P. N° 630/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, en el artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente. ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente.

Que mediante la intervención del organismo de control mediante el Informe Técnico N° 019/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, en punto Requerimientos: 1, se solicitó indicar las razones por las que se indicó la categoría de obra "III. Obras de Vivienda" en el punto 5.4 del Pliego, cuando la obra claramente no responde a la misma.

Que advirtiendo que le asiste razón al requerimiento técnico se procede a emitir la presente rectificatoria donde quedará redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "...Para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100 % de la Categoría de Obra: I. Arquitectura 2. Nueva de Alta y Baja Complejidad, según Decreto 73/03, adoptándose como mes base el mes de apertura de las ofertas...".

Que lo expuesto se condice con lo previsto en la parte que continua del articulado que prevé que en caso de obtenerse financiamiento para la presente obra con fondos de Nación se registrará por lo dispuesto en el DNU N° 691/16, y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas y establece claramente que para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría de Obra: I. Arquitectura 2. Nueva de Alta y Baja

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///...2

Complejidad.

Que lo expuesto es compartido mediante el Informe Técnico N° 07/2022, de fecha 18 de febrero de 2022 conforme consta en el expediente.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1399, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P N° 630/2021, Pliego de Bases y Condiciones, punto 5.4 Redeterminación de Precios, donde dice que “...Para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100 % de la Categoría III – Obras de Vivienda, según Decreto 73/03, adoptándose como mes base el mes de apertura de las ofertas...”, quedará redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: “...Para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100 % de la Categoría de Obra: I. Arquitectura 2. Nueva de Alta y Baja Complejidad, según Decreto 73/03, adoptándose como mes base el mes de apertura de las ofertas...”, Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. 103 /22.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.